
GACETA DEL GOBIERNO SUPREMO DE GUATEMALA.

*Los hombres son poderosos por el número:
fuertes por la union: felices por la paz. Buffon.*

SISTEMA POLITICO.

EUROPA.

El siguiente bosquejo del estado actual del antiguo continente se ha sacado del Morning Chronicle.

La santa hermandad habiéndose ligado indisolublemente, ha establecido cada uno en su territorio un inmenso ejército para resguardarse de la amistad de los demas hermanos,—y rodeada la persona de cada hermano con una guardia suiza, para escudarse contra el afecto de sus vasallos,—se presenta la Europa en aquel estado de reposo que gozan unas tropas que muriéndose de sueño en un país enemigo, esperan por momentos alguna sorpresa;—que está descansando sobre las armas, como un recluta bozal, cuyo cuerpo é imaginacion están en tortura, y con el ojo clavado en el caporal, para saber la nueva posicion violenta á que se le destina. Esta es la tranquilidad de la opresion victoriosa, el silencio de la libertad frustrada, que espian el momento favorable para recobrar sus enerjias. Puede existir una tregua,—una suspension de armas; pero la paz ¡imposible! porque por paz se estiende reconciliacion; y esta podrá esperarse entre elementos tan discordantes, cuando llegue el milenio en que el leon y el cordero, el lobo y la cabrita deben descansar el uno al lado del otro. Por qué que es en efecto esta paz pretendida?—Las invasiones se han mudado en destierros y proscripciones; la matanza militar se ha cambiado por la del cadalso; y los que ponen sus personas en salvo por la fuga, se les despoja de sus propiedades. Tal es el cuadro que presentan aquellos países que la Santa Alianza ha tranquilizado. ¿Y por qué tanto padecimiento y tanto desarreglo?—Para habilitar á cuatro familias indoctrinables—(unteachable families) á que tiranizen á cien millones de hombres, cada uno superior á sus opresores en intelijencia y virtudes: para mantener un sistema de despotismo militar mas gravoso, gotico, bárbaro y costoso que ningun otro de los que han esclavizado al mundo. Por fortuna, algunos de aquellos estados vacilan ya bajo el peso de sus gastos: no hay un solo miembro de la Santa Alianza que no se haya hallado recientemente precisado á valerse de los empréstitos para sufragar los enormes gastos de la paz; y no bien adoptan Napoles, España y Portugal el sistema de sus libertadores cuando se ven reducidos á los arbitrios mas ruinosos: se agrava á lós va-

312
vallos ya empobrecidos con nuevas contribuciones, para satisfacer á los que los contienen en la obediencia; y así aumenta la tendencia á una reacción. Antiguamente la falta de recursos era el precursor de la paz; ahora, acareará la reforma; y para poder calcular la aproximación á un nuevo orden de cosas en los estados continentales, debemos tener la vista clavada sobre su hacienda. Fernando, con la ciega fatuidad que le es característica, con desconocer los empréstitos de las cortes, ha aniquilado el crédito de su país; y por lo tanto ha acelerado buenamente su precipitación del trono; porque si los gobiernos de los estados libres no pueden pasarlo sin dinero, es muy cierto que uno tan corrompido y tan despótico como el de España no podrá mantenerse gratis. Por algún tiempo se cohechará á una mitad del pueblo con el despojo de la otra; pero la bancarrota sucederá, y tras de esta un orden nuevo de cosas. *Gaceta del gobierno. Truxillo.*

ESPAÑA.

La condición de la España en los diferentes períodos de su revolución moderna como ha sido descrita por nuestro corresponsal Aureliano, es verdaderamente deplorable; pero no ha habido hasta ahora época en que las desgracias hayan afligido mas á este país. Un fatal porvenir es la esperanza de este hermoso suelo, á pesar de sus abundantes recursos físicos y morales. Casi siempre ha sido la presa de la codicia estrangera. Cuando su reciente sistema constitucional estaba al triunfar de los obstáculos interiores y conducirla á un grado eminente de prosperidad y de ilsongeras esperanzas, un gobierno vecino penetrado del sentimiento de su debilidad, temiendo el contagio de las instituciones populares, resolvió introducir por medio de intrigas el desorden y la confusión, y luego aparentar la necesidad de una invasión militar para privarla otra vez de todo poder y dignidad. Se ha fortificado la dinastía borbónica; pero la España ha quedado parálitica, abatida y sumergida en un caos de miserias y de crímenes, casi sin un rasgo de esperanza de la posibilidad de su redención. Tal es la amistad de la legitimidad! Tal la caridad de la santa Alianza! (*Gaceta de Filadelfia.*) *Aguila Mexicana de 12 de febrero último.*

ROMA.

El R. obispo de Mérida ha recibido una carta de S. Sdad. el sr. Leon XII, de fecha 19 de noviembre del año último, en que se manifiesta muy complacido de ver que nuestra república (*la de Colombia*) ha conservado su fidelidad á la fé católica y silla de S. Pedro, y ofrece despachar lo mas pronto posible las supplicas que se habian presentado por medio de dicho R. obispo para remediar las necesidades espirituales de Colombia, las cuales dice haberse pasado á una congregación de cardenales. La fecha de la carta del Papa es muy posterior á la época en que se celebró en Roma la restauración del poder absoluto de Fernando 7.º (*Patriota de Guayaquil.*)

AMÉRICA.

Un pueblo naciente, abandonado á si mismo, aislado y desdeñoso para los

hijos de otras naciones que puedan darle conocimientos, se perpetuaría en la ignorancia y tardaría en ilustrarse la serie de siglos que tardó el hombre en crear las artes y ciencias. Pero un pueblo que recibe con honor á los que pueden darle luces ó hacerle algun bien, avanzará prodigiosamente en su cultura, y hará progresos tan rapidos como el joven feliz que tiene preceptores dignos de dirigirle en sus estudios.

Las naciones que comienzan á tener existencia política no pueden haber desde luego entre sus hijos hombres formados para todos los ramos de administracion. Habrá en ellos talentos prodigiosos de esperanzas las mas lisongeras: habrá semillas: habrá germen de la mas grande fecundidad; pero no se desenvolveran jamas si no hai manos que los cultiven. Unos á otros es preciso que se váian ilustrando los hijos de diversos pueblos para tener los hombres que necesitan. *Tradidit Ægyptis Babylon: Ægyptus Achivis.*

Necesidades: Sociedad: Comunicacion de ideas. Ved aqui las maquinas que han levantado el edificio de las artes y ciencias. Los hombres no hacen descubrimientos sino cuando tienen necesidades, y no conservan aquellos descubrimientos sino cuando pueden comunicarselos. Si se les tubiera separados, cada uno, limitado á su propia experiencia, seria condenado á volver á comenzar los mismos estudios: los descubrimientos de los padres serian perdidos para los hijos, y las últimas generaciones serian tan ignorantes como las primeras. (a)

La Rusia se hallaba en una ignorancia y groseria semejante á la de los primeros siglos de las naciones. Habia en los rusos vivacidad, penetracion, genio y talento de imitacion; pero estaba sofocada toda industria. Se trataba de crear una nacion; y para hacer este prodigio Pedro el grande abrio sus estados, cerrados hasta entonces: envio á sus principales subditos á buscar conocimientos en las otras naciones: atrajo á los estrangeros capaces de darle luces: llamó oficiales de mar y tierra, ingenieros, matematicos, arquitectos, mineralogistas, medicos, cirujanos, etc. El progreso fue rapido; y Rusia comenzó á ser lo que jamas habia sido. (b)

Si no tienes todos los hombres que necesitas, recibe con honor á los que vengan á ofrecerte sus talentos, sus capitales, su industria. Esta máxima de razon, útil en todos los estados, es necesaria en los nacies: es precisa en la América que del *no-ser* acaba de pasar al *ser*.

Sometida á un gobierno que temia su ilustracion, riqueza, y poder: atrasada en todos los ramos de conocimientos: llena de germen de todo genero y privada de cultivos de toda especie, la América no puede tener al presente todas las manos que necesita para levantar la obra mas grandiosa que podia emprender. En ella casi no hai mas que *Naturaleza*. Falta el *Arte* que forma, afina, y pone en aptitud de servir con brillantez y provecho. Si el gobierno español, para tener dependiente al nuevo mundo, cerraba sus puertos y alexaba á los hijos de otros estados; el nuevo mundo, para conservar su independencia, debe seguir sistema diverso. Ningun estranero, dixo Felipe 2.^o, pueda habitar en las indias, ni pasar á ellas (c). En la América, deben decir las

(a) Condillac. Cours d' études. (b) Fontenelle. Eloge du Czar Pierre 1.
(c) Lei 1.^a tit. 27 lib. 9. de indias.

nuevas repúblicas, tendrán hospitalidad y serán recibidos con honor los hijos de otras naciones que sin ofender nuestra religion, ni ser enemigos de nuestra independencia vengan á ofrecerle su industria, brasos, ó talentos.

Deben los gobiernos obrar con prudente precaucion por que son hombres los extranjeros, y si unos pueden hacer mucho bien, otros podrian causar mucho mal. Pero deben conocer la necesidad que tiene la América de los hijos de otras naciones para avanzar su ilustracion, riqueza, y poder: deben vencerse de la lentitud con que seguiria su marcha si no admitiera en su seno á los que son hombres formados por las ciencias, artes, ó experiencia.

Bien público: bien comun: bien general debe ser nuestra gran maxima. Fijemonos en este grande objeto; y la patria hará progresos rapidos en su movimiento político.

ESTADOS UNIDOS

El presidente de los Estados-unidos de la nort américa en su mensaje de 7 de diciembre último dixo á las camaras entre otras cosas lo siguiente:

„Se ha recibido un encargado de negocios del gobierno independiente del Brasil. Aquel pais que antes era una posesion colonial de Portugal, ha sido proclamado hace algunos años, por el mismo soberano de Portugal un reino independiente. Despues de su vuelta á Lisboa una revolucion en el Brasil estableció allí un nuevo gobierno con el título de imperio, á cuya cabeza está colocado el Principe que quedó encargado del gobierno de aquel pais por el rei al tiempo de su salida. Hai razones para creer que por una negociacion amistosa será reconocida la independencia del Brasil antes de mucho por la misma nacion portuguesa. Nuestras relaciones con las demás potencias de Europa, con las de la costa de Berbería y con todos los estados nuevos de la América del Sur tienen un caracter amistoso. Tenemos ministros plenipotenciarios residentes en las repúblicas de Colombia y Chile, y hemos recibido ministros con igual caracter de Colombia, Guatemala, Buenos-aires y Mexico. Nuestras relaciones comerciales con todos estos estados se aumentan y son de beneficio mútuo. Se ha celebrado con la república de Colombia un tratado de comercio del que hemos recibido cópia y cuió original esperamos por momentos. Se hubiera comenzado una negociacion para un tratado igual con Buenos-aires á no haber sucedido la muerte lamentable de Mr. Rodney, nuestro ministro allí, á cuiá memoria se han mostrado por el gobierno de aquella república las mas respetuosas atenciones. Se ha logrado una ventajosa modificacion en nuestro tratado con Tunez por nuestro agente consular residente en dicho punto, cuió documento oficial al momento que lo recibamos será presentado al senado.”

GUATEMALA.

Independencia.

Ni Chile, ni Colombia, ni Mexico, ni España, ni otra nacion del mundo ha de amar á Guatemala como se ama ella misma. Guatemala debe ser independiente de los demás pueblos del universo: Guatemala debe ser regida por un gobierno compuesto de individuos elegidos por ella, ó sus dignos representantes.

Grabemos estas palabras en el pecho: estampemoslas en las cartillas, en los catones, en los catecismos políticos, y en los libros elementales: no las olvidemos jamas: conoscamos el precio de nuestra absoluta independencia; y seamos defensores constantes de ella.

Puertos.

En el numero anterior indicamos la atencion que los de esta república han merecido al Gobierno supremo de la federacion. En este, extendiendonos mas, publicaremos algunas providencias de las que se ha servido dictar.

El S. P. E. ha estado siempre convencido de la importancia de los puertos en una nacion que se ha pronunciado independiente. El año anterior pasó á la Asamblea nacional en distintos meses diversos oficios pidiendo los fondos necesarios para poner nuestros puertos en el estado de respetabilidad que deben tener.

La Asamblea en orden de 28 de diciembre último acordó, que la cantidad de doscientos mil pesos que ofreció anticipar Mr. Juan Baily por cuenta del empréstito de 7.142.857 se emplease en el entretenimiento del exercito, fortificacion de los puertos, y demas obgetos que se dirigen á la defensa de la república.

Mr. Baily ha enterado hasta ahora diez y ocho mil pesos de cuenta de los doscientos mil. Se han consumido en el batallon ligero, dragones, artilleria, plana maior, presos y alumbrado de cuartel doce mil trescientos veinte y siete pesos seis y un cuartillo reales, y estan existentes cinco mil seiscientos setenta y dos pesos uno y tres cuartillos reales.

El gobierno mandó llevar libro separado de aquel ramo; y en el constan los ingresos y egresos indicados. Pero anticipando su zelo á lo que ha creído digno de él, acordó que la junta de guerra le consultase el plan mas conveniente para la fortificacion de los puertos del modo que exige la defensa de la república. La junta hizo entonces presente lo que sigue:

„El Gobierno supremo de la nacion, constante en los justos deseos de llevar al cabo la defensa exterior de la república, se ha servido mandar á esta junta que consulte el plan que crea mas conveniente para que desde luego se proceda á la fortificacion de los puertos... Existe en la guarnicion el capitán de ingenieros Manuel Jonamá; y la junta opina que con preferencia á todo servicio, el Gobierno supremo le haga marchar á las costas de sur y norte con el objeto de hacer un reconocimiento de ellas para que levantando planos manifieste las obras de construccion que sean precisas como las que necesitan de reparos formando á vista de ellas los presupuestos exáctos de gastos y el plan economico de estos. Si el gobierno se sirve acordar esta medida, la junta formará las instrucciones necesarias, y las dará al oficial referido para el mas exácto desempeño de su comision...”

El S. P. E., deseoso de ver evacuada una comision tan importante, se sirvió nombrar para los puertos del Sur al coronel de artillería Manuel Arzú, y para los del norte al capitán 1.º de ingenieros Manuel Jonamá: mandó que la junta de guerra formase con presencia de todos los antecedentes de la materia las instrucciones á que deben arreglarse los comisionados; y acordó que

estos extendiesen su zelo á otros puntos de beneficencia y prosperidad general.

Se libró la orden correspondiente al coronel Arzú; y Jonamà en vista de la que se le comunicó hizo presente, que desde el momento en que fue admitido al servicio de esta nacion, se constituyó en la obligacion de obedecer toda orden que emanase de su gobierno: que era interezado en su prosperidad y defenza de sus sagrados é imprescriptibles derechos; y que quedaba disponiendose para emprender su viage tan luego como recibiese las instrucciones correspondientes.

La junta de guerra las presentó seguidamente; y con presencia de ellas se dictó el acuerdo que á la letra dice así:

El Supremo poder ejecutivo, vistas las instrucciones que de su orden há formado la junta consultiva de guerra: examinadas detenidamente en todos los puntos que abrazan; y habido en consideracion quanto debia tenerse presente acordó: 1.º Que se comuniquen dichas instrucciones al coronel facultativo de artillería C. Manuel de Arzú y al capitan 1.º de ingenieros C. Manuel Jonamà para que se arreglen á ellas en el desempeño de su comision respectiva. 2.º Que al comunicarles las instrucciones se les manifieste que el gobierno espera de su acreditado zelo que no se limitarán solamente al objeto principal de su encargo, sino que se extenderán tambien à informar á éste Supremo poder sobre todo aquello que les parezca conducente para promover la riqueza y prosperidad de la nacion. 3.º Que se manifieste à la junta consultiva de guerra el agrado con que el gobierno hà visto el zelo que hà acreditado en dichas instrucciones. 4.º Que se den las ordenes correspondientes á los comandantes de los puertos y se pasen los oficios convenientes á las autoridades respectivas para que se franqueen à los comisionados todos los auxilios que necesitaren para dar el lleno posible à su importante encargo—

Tales son à más de otras las providencias dictadas por el S. P. E. para poner los puertos en el estado que exigen la defensa y honor de la nacion. Lo decimos con la satisfacion dulce del patriotismo. Reunidos todos los pueblos, y puesto en medio de ellos el gobierno supremo que los dirige podria decirles: *Vuestros representantes me encomendaron la direccion de vuestros destinos. He conocido la magnitud de tamaña confianza, y trabajado para corresponder á ella. He extendido la atencion à todos los objetos que tienen derecho à ella. Si teniendo facultades y fondos he olvidado alguno, señaladlo al momento. Avergonzadme à la faz de toda la nacion: cubridme de oprobio è infamia.* marzo 26 de 1825. (a)

OMOA.

El comandante manifestó que juzgaba conveniente se aumentase la guarnicion de aquel puerto. El S. P. E. acordó las providencias oportunas; y el Gefe del Estado de Honduras en oficio de 25 de marzo último comunicó haber librado las ordenes correspondientes para que del partido de Suia pasase el número de hombres que se consideraba necesario.

(a) Con posterioridad à esta fecha han continuado los gastos precisos para el entretenimiento de la guarnicion; y por consecuencia debe estar reducido à menor cantidad el sobrante que habia de 5. 672 pesos.

SISTEMA ECONOMICO.

Declarado por la constitucion que la forma de nuestro nuevo Gobierno es la de república federal, la existencia de la nacion exige que tengan hacienda pública los gobiernos de los estados y el Supremo de la federacion. Sin hacienda pública no podrian existir los estados, y no existiendo estos tampoco podria haber gobierno federal. La existencia misma del S. P. E. de la nacion exige que los de los estados tengan rentas bastantes para su decorosa conservacion. Sin ellas no podrian los gefes administrarlos como corresponde; y faltando al Gobierno supremo de la federacion las que debe tener tampoco podria presentarse à la faz de las naciones extrangeras con la fuerza y respetabilidad que demanda su decoro.

Convencido de verdades tan obvias el S. P. E. de la federacion ha visto en la hacienda pública la basa fundamental de nuestro nuevo Ser, y le ha dado en consecuencia toda la atencion que merece su importancia.

Manifestó à la Asamblea nacional que los gobiernos de los estados deben tener rentas; pero hizo tambien presente que debia haberlas igualmente el de la federacion, que es el que extiende sus Cuidados à toda la república y el que entra en relacion con las naciones extrñas.

En nota de 4 de diciembre del año anterior expuso à la Asamblea nacional que las rentas declaradas entonces federales no bastaban para llenar su objeto; pidió que la de papel sellado fuese de aquella clase: fundó su peticion en diversas razones; y esperó la determinacion para darle puntual cumplimiento. La Asamblea nacional, ocupada en otros asuntos, se disolvió sin acordarla; y por esta causa quedó el negocio reservado al Congreso federal.

Posteriormente dictada la ley de presupuestos acordó el S. P. E. de la federacion su puntual cumplimiento; y despues en 7 de febrero último dictó el acuerdo que à la letra dice asi:

„El S. P. E. en vista de la nota del gefe del Estado de Guatemala acordó: que los ministros generales de hacienda pública de la federacion procedan al corte de Caja, y entrega de las existencias que pertenezcan à las rentas del mismo Estado arreglandose à las leyes de la materia y teniendo presente el decreto de 3 de enero último de la Asamblea nacional y orden del Congreso del Estado de Guatemala n.º 47.”

Los ministros generales, manifestaron que en la Tesorería solo habia existencias de papel sellado y Azogue, y no habian verificado su entrega por la duda que les ocurría: que la administracion del ramo de papel sellado estaba designada por una ley especial de 24 de febrero del año anterior y aprobado su reglamento por la Asamblea nacional en 16 de mayo siguiente: que no habia derogatoria expresa, y las leyes especiales no se entienden derogadas sino cuando se hace mencion de ellas: que el azogue existente era muy poco y creian que correspondia à la federacion: que sobre los ramos de novenos, vacantes, y mesadas Eclesiasticas consultarian separadamente por estar aplicados sus productos à las pensiones y pago de rditos de consolidacion à que està obligada la federacion.

Habiendose dado cuenta con esta exposicion, el Gobierno supremo dictó el acuerdo siguiente:

„ El S. P. E. en vista del oficio precedente del Ministro tesorero general acordó: 1.º que se recuerde al Congreso federal el despacho de la consulta de 4 de diciembre último pidiendo se declarase propia de la federacion la renta de papel sellado manifestandote lo que expresa dicho ministro tesorero en su oficio precitado: 2.º que se consulte al Congreso federal si el poco azogue que existe en la tesoreria debe ponerse à disposicion del gefe del Estado ó quedar en la general de la federacion por las razones que expresa el Ministro tesorero: 3.º que este haga desde luego la consulta que ofrece hacer sobre novenos, vacantes, y mesadas eclesiasticas y proceda desde luego, sino lo ha verificado á la entrega acordada en 7 de febrero último de los demas ramos correspondientes al Estado.”

En orden fechada á 2 y comunicada el 3 de abril corriente manifestaron los secretarios del Congreso federal que este habia acordado que la renta de papel sellado quedase sujeta á la administracion y direccion particular de los estados: que se dejase á estos la facultad de designar el sello respectivo del papel, adoptando por ahora el que creyesen conveniente: que se pudiese dicho ramo á disposicion de los mismos estados, repartiendo entre ellos à prorrata las existencias que hubiere, cargandoles su valor y el costo del sello, y cuidando de que se reserve alguna cantidad considerable para el despacho de las oficinas de la federacion, mientras se determina de que manera se ha de ocurrir à este gasto; y que de orden del Congreso comunicaban este acuerdo para inteligencia del S. P. E. y en contestacion á su nota, no habiendolo verificado antes por que se esperaba la sancion del acuerdo en la parte que la necesita.

Al dia siguiente 4 de este mes el S. P. E. acordó el cumplimiento de aquella orden y que se comunicase á los ministros generales de hacienda para que inmediatamente le diesen el que correspondia, y á los gefes de los estados para su inteligencia y efectos consiguientes.

Está ya evacuado asi; y nosotros que en la marcha del Gobierno supremo no vemos mas que zelo, orden, y arreglo á la ley, nos placemos en publicar la que ha seguido en este asunto,

ELECCIONES

La Asamblea nacional las celebró el 25 del proximo pasado y fueron electos presidente el C. Mariano Cordova, diputado por Güegüetenango: Vice presidente el C. Juan Manuel Rodriguez, diputado por Sonsonate: secretario C. Filadelfo Benavent diputado suplente por Nicaragua.

GUATEMALA.

Por Beteta.

